



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año del Fomento de la Vivienda"

28 de Diciembre 2016

Señor
Luis Gil Abinader
Desiderio Arias N0.68
Apto.D-02, Bella Vista
Santo Domingo
República Dominicana
Telf.: (809) 494-4006
labinader@outlook.com

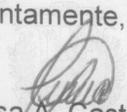
REMISIÓN DE COPIA SIMPLE

Distinguido señor Gil:

En referencia a su solicitud de fecha 26 de Diciembre del presente año, en la cual solicita copia simple del requerimiento de fecha 03-06-2011 relativo a la Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional denominada: **"COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE PEPTIDASA DE DIPEPTIDILO FORMULADA EN UNA UNICA DOSIS SEMANAL "** expediente No. P2009-0215, con fecha de depósito en esta Oficina 10 de septiembre 2009, a favor de **Takeda Pharmaceutical Company Limited.**

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,


Luisa A. Castillo Bautista
Directora de Invenciones
LACB/ob



.....
Copias a PAGAR: 0 a RD\$5.00 c/u = RD\$000.00
(Abajo sello de Caja de ONAPI como constancia del pago recibido)

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
DEPARTAMENTO DE INVICIONES	
Entregado a:	
Número de Cédula	010072398 2
Fecha:	5/1/17 Hora: 1:07

Av. Los Próceres No. 11, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809)567-7474 Fax: (809)732-7758



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

03 de junio de 2011

Señora
María del Pilar Troncoso
TRONCOSO Y CÁCERES
C/ Socorro Sánchez No. 253, Gazcue,
Telef.: (809)689-2158
Ciudad.-

Distinguida señora Troncoso:

En referencia a su comunicación de fecha 09 de mayo del 2011 relativa a su respuesta a nuestro requerimiento en examen de fondo de su solicitud de Patente de Invención denominada **"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN INHIBIDOR DE PEPTIDASA DE DIPEPTIDILO FORMULADA EN UNA ÚNICA DOSIS SEMANAL"**, expediente No. **P2009-0215** con fecha de presentación internacional 12 de marzo de 2008 y fecha de depósito en esta Oficina Nacional 10 de septiembre de 2009, con prioridades No. **60/894,624 (US)** de fecha 13/marzo/2007, a favor de **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED**, tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

1. Luego del análisis de su respuesta, le comunicamos que diferimos de su opinión, ya que la solicitud hace referencia al régimen posológico, es decir, administración semanal de dosis no menor de 250 mg de un inhibidor de peptidasa dipeptidilo. El ajuste de la dosis para obtener concentración eficaz prolongada es considerado como una rutina en farmacia y a la vez está dentro de los métodos terapéuticos, excluidos de protección por patente, según el artículo 2 literal f) de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial (Derogado y sustituido por el artículo 1 de la Ley No. 424-06 del 20 de noviembre del 2006) de la República Dominicana. Por tales motivos no se aceptan las modificaciones presentadas.
2. Le reiteramos que: composiciones de este tipo se admiten en las siguientes circunstancias: 1) cuando existe una mejora en la formulación de la composición debido a la asociación de materias primas ya sea por el porcentaje utilizado o por la materia prima en si, obteniendo una mejora en el perfil farmacocinético de la droga. 2) para combinaciones de principios activos, cuando existe sinergia farmacológica y disminución de un efecto tóxico, asociado a otro principio activo. 3) superar un prejuicio técnico con respecto a la vía de administración, ya sea por la formulación o el uso de la sal farmacéutica, mejorando la biodisponibilidad de la droga en cuestión.
3. Aspectos formales: las memorias descriptivas no deben tener numeraciones o códigos particulares, revisar la ortografía, los esquemas y gráficos, así como la descripción de ellos, deben estar correctamente representados (no borrosos ni separados), las páginas deben estar numeradas consecutivamente.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

Se le requiere identificar expresa y específicamente los ajustes o las modificaciones que realice a su solicitud, mediante una instancia o una fotocopia del documento modificado resaltando los cambios, a los fines de facilitar y agilizar el estudio de los documentos.

En este sentido, se le concede un plazo de tres (03) meses, para responder a **todos** los aspectos identificados en la presente comunicación. Le recordamos que de no contestar a esta notificación, en el plazo antes indicado (sin haber solicitado prórroga motivada al plazo), se actuará conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 6) de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

Licda. **Eulalia A. Castillo Bautista**
Directora de Invencciones

epc
2do. Req.



OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
DEPARTAMENTO DE INVENCIONES	
Entregado a:	<i>Katia Mavanyne</i>
Número de Cédula:	_____
Fecha:	Hora: <i>8/6/2011</i>